Expediente: **85/25-I1**
Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ CORDOBA PADILLA PAULA ALEJANDRA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **29/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR
90000000000 - CORDOBA PADILLA, Paula Alejandra-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 85/25-I1

H20461560843

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ CORDOBA PADILLA PAULA ALEJANDRA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .85/25-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

En 28/09/2026 presento a despacho, informando a S.S. que se encuentra firme la planilla de fecha 18/08/2026, por la suma de $237.416,45.

Asimismo informe que se encuentra totalmente cumplido el Embargo de Haberes ordenado mediante providencia de fecha 04/06/2025 y se adjunta informe bancario con el saldo de $0,27.

CONCEPCION, 28 de septiembre de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) *Atento a lo solicitado y constancias de autos*, trábese embargo en contra de la parte demandada **CORDOBA PADILLA Paula Alejandra**, **DNI 33.817.761,** sobre los haberes que la misma tenga que percibir como empleada dependiente de *SAN CAMILO S.R.L.* hasta cubrir la suma de **$237.416,18 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 18/100)** correspondiente al capital reclamado, con más la suma de **$73.600 (PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS)** calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados en la Cuenta N° 560809602375417 y CBU N° 2850608750096023754175 *abierta* a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente

diligenciamiento.GN.

Actuación firmada en fecha 28/09/2026

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.